

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026

cuyo objeto es:

“Prestación de servicios de intermediación de seguros, de conformidad con el marco legal establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera, para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL se permite informar a los proponentes que, en virtud del principio de legalidad y selección objetiva, las modificaciones que se realizaran al presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo; por lo anterior se procede a modificar aspectos relacionados con los requisitos habilitantes técnicos, factores de ponderación, anexo técnico y formatos del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de CONCURSO DE MERITOS CM-001-2026:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES**, así:

4.2.1. Clasificación

La verificación de la clasificación registrada en el RUP no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta. Se efectúa con el fin de verificar la capacidad de la empresa en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar.

El proponente persona natural, jurídica o integrante de un proponente plural deberá acreditar su clasificación con el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios **en por lo menos uno (1)** los siguientes códigos, contemplados hasta su tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras u propiedades y posesiones
84131600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

4.2.4. Formación y experiencia mínima del equipo de trabajo

La verificación de este requisito se realizará con base en los documentos y certificaciones que acrediten los títulos de formación y experiencia profesional directamente relacionada con las actividades que se desarrollarán en la ejecución del contrato, permitiendo valorar la idoneidad del mismo.

El proponente conformará un equipo mínimo de trabajo con el número de personas con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El equipo de trabajo es el recurso humano que el Intermediario pone a disposición de AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para la ejecución del contrato.

El intermediario deberá ofrecer dentro de su propuesta como mínimo el siguiente personal, con la experiencia relacionada:

Un (1) Gerente: Profesional con título de pregrado en derecho o ingeniería o economía o administración de empresas junto con las denominaciones afines reconocidas por la CPAE, con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros o intermediación de seguros.

Un (1) Ejecutivo de Cuenta: Profesional con título de pregrado en contaduría o ingeniería o economía o administración de empresas junto con las denominaciones afines reconocidas por la CPAE y/o, especializado en revisoría fiscal o especialización en seguros o en riesgos o áreas afines, con experiencia de (5) años en seguros o Intermediación de Seguros.

Un (1) abogado: Profesional con título en derecho con experiencia relacionada en seguros o intermediación de seguros mínima de cinco (5) años con especialización en Derecho Administrativo o Derecho Público o Contratación Estatal.

Un (1) Profesional con título en administración junto con las denominaciones afines reconocidas por la CPAE o ingeniería o economía con experiencia relacionada en administración de riesgos o seguros mínima de cinco (5) años.

Cada una de las personas propuestas para conformar este equipo debe certificar una vinculación con el proponente no inferior a un (1) año, dicha certificación debe ser avalada con la firma del representante legal del Intermediario en Seguros sin importar la modalidad de vinculación.

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad de contar con la disponibilidad del equipo de trabajo del intermediario de seguros, no se aceptarán que los perfiles habilitantes sean acreditados con Representantes Legales.

Sin embargo, el proponente podrá ofrecer el personal adicional que considere conveniente para el buen desarrollo y dedicación del contrato. Para cada una de las personas propuestas deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional.
3. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
4. Tipo de vínculo con el Intermediario y allegar el soporte correspondiente.
5. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las certificaciones correspondientes (Cada certificación debe contener mínimo las Funciones desempeñadas y el Tiempo Laborado).
6. Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes en los casos requeridos por la Ley.

El intermediario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato, la planta de personal ofrecida en su propuesta, no obstante, este se podrá cambiar por otro profesional de igual o superior perfil al mínimo exigido, el cual será aprobado por el supervisor del contrato.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Para el cómputo del tiempo de experiencia de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV). La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal asignado para la ejecución del contrato si fuese necesario, cuando así lo considere el supervisor. Para efectuar su reemplazo, el CONTRATISTA debe presentar previamente una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los presentes pliegos, allegando los documentos solicitados en el presente numeral.

El CONTRATISTA, dependiendo de su modalidad de contratación, será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio, lo cual será verificado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, por intermedio del supervisor del contrato.

El lugar donde se prestará el servicio el equipo de trabajo será desde las instalaciones del intermediario; así mismo, el consultor deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) así:

- Proporcionar un canal de comunicación vía telefónica con atención 24/7.
- Para requerimientos de tipo informativo enviar la respuesta en un tiempo no mayor a 3 horas.
- Para solicitudes de envío de cotizaciones se debe atender en un tiempo no mayor a 5 días hábiles
- El intermediario debe realizar todos los trámites correspondientes a los siniestros desde su inicio hasta la finalización del trámite, esto incluye elaboración, envío y seguimiento de formularios.
- El intermediario debe realizar el acompañamiento para los trámites de tipo financiero con la aseguradora con el fin de que se cumplan los tiempos y procedimientos establecidos por parte de la Entidad.
- Atender y acompañar los comités, reuniones, auditorias de entes internos y/o externos y demás citaciones que requiera la entidad en el marco de los ramos asegurados, garantizando su participación en las fechas y horas indicadas.
- Enviar trimestralmente un informe de gestión.
- Debe realizar los acompañamientos presenciales (inspecciones, visitas, entre otros) en caso de requerirse por parte de la aseguradora adjudicada.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 7 “EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO**

4.2.7. Póliza responsabilidad civil (errores y omisiones)

El proponente deberá acreditar que cuenta al momento del cierre del proceso, con póliza vigente de responsabilidad civil profesional por un valor asegurado mínimo de CATORCE MIL (14.000) SMMLV, se obliga a mantenerla vigente por el tiempo del contrato (incluidas las renovaciones) y un año más; La póliza debe cubrir los posibles perjuicios patrimoniales provenientes de la responsabilidad civil profesional en que incurra el intermediario de seguros como consecuencia de actos negligentes, errores u omisiones cometidos en el desarrollo de su actividad.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar que cuentan con póliza vigente de responsabilidad civil profesional por errores y omisiones. El monto mínimo asegurado exigido por la Entidad podrá acreditarse **mediante la sumatoria de las pólizas aportadas por cada integrante, o a través de una póliza conjunta o única que ampare expresamente a todos los integrantes del proponente plural, siempre que se garantice el valor mínimo requerido.**

En todo caso, la póliza o pólizas deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso, estar pagadas en su totalidad y no contemplar deducible aplicable a negocios con entidades estatales.

4.2.8. Certificado de inscripción expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En atención al objeto, alcance y naturaleza técnica del presente proceso, únicamente podrán participar **sociedades corredoras de seguros debidamente inscritas, autorizadas y reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia**, conforme a los artículos 1340 a 1351 y 1353 del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas aplicables.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar propuesta, en el cual conste su autorización para funcionar como corredor de seguros, así como la representación legal y las facultades correspondientes.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su calidad de corredor de seguros, en los términos señalados en el presente numeral.

SEGUNDO: Modificar el numeral **4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN**, así:

4.4.2. VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (45 puntos):

4.4.2.1. Nivel de Formación (Máximo 27 Puntos) así:

El proponente podrá acreditar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo estudios de posgrado **diferentes a los acreditados en el numeral 4.2.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO** en las áreas de seguros o riesgos o derecho o administración o finanzas o contratación estatal o afines.

Gerente (Máximo 10 Puntos):

Un (1) Gerente: Profesional con pregrado en derecho o ingeniería o economía administración de empresas junto con las denominaciones afines reconocidas por la CPAE con experiencia relacionada mínima de diez (10) años en seguros y/o intermediación de seguros

ESTUDIOS	PUNTAJE
1 posgrado	8 PUNTOS
2 o más posgrados	10 PUNTOS

Abogado (Máximo 10 Puntos):

Un (1) abogado: Profesional en derecho con experiencia relacionada en seguros y/o intermediación de seguros o Contratación Estatal mínima de cinco (5) años con especialización en Derecho Administrativo o Derecho Público o Contratación Estatal o Seguros.

ESTUDIOS	PUNTAJE
1 posgrado	8 PUNTOS
2 o más posgrados	10 PUNTOS

Profesional en administración o ingeniería (Máximo 7 Puntos):

Un (1) Profesional en administración junto con las denominaciones afines reconocidas por la CPAE o ingeniería o economía con experiencia relacionada en administración de riesgos y/o de seguros, mínima de cinco (5) años.

ESTUDIOS	PUNTAJE
1 posgrado	5 PUNTOS
2 o más posgrados	7 PUNTOS

Para el profesional en administración se validan diplomados al igual que estudios de posgrado.

TERCERO: Modifíquense el Formatos N.2, el Formato N.7 y el Anexo Técnico, *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS*, los cuales quedarán como se publican con la presente adenda y hacen parte integral del proceso.

CUARTO: Lo no modificado de manera expresa por la presente adenda, las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, apéndices y documentos complementarios, publicados en el SECOP, continúan vigentes, incólumes y de obligatorio cumplimiento, conservando plena validez jurídica y efectos vinculantes para las partes. Lo anterior, en armonía con los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en virtud de los cuales el pliego de condiciones constituye la ley del proceso de selección.

Para constancia se firma en SECOP II

Proyectó: Julieth Ballesteros Cardona– Abogada Contratista – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Néstor Fernando Martínez Gaitán – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Magali Del Socorro Rosero Ortiz- Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General - Con funciones de coordinación del Grupo Gestión Contractual.